CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección Administrativa

Compromiso con la gente

NDA N° 855 /2022

Asunción, 21 de julio de 2022

Señora:
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Expte. DA N° 3790/2022.

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención al Memorando OGVEC N° 840/22, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe en cuanto al pedido de reajuste de precios del contrato N° 149/21 por aumento del salario mínimo, solicitado por la firma Consorcio de Empresas de Limpieza C.E.L. (SERPAR S.A., Laya Construcciones S.A., Limpiezas Paraguayas S.R.L.), en el marco del PAC N° 24/21 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y Para el edificio de la sede de la Dirección General de los Registros Públicos", a fin de las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Rubén Ayala Cirnigo
Director Administrativo

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1428
FECHA: 21 JUL. 2022 HORA: 10:51'
FIRMA: ACLARACION:

DA/GG

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

OFICINA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

MEMORANDO OGVEC N° 840/2022

A: **Lic. Rubén Ayala Olmedo,** Director
Dirección Administrativa

DE: **Mg. C.P. Ana B. González Rivas,** Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos

ASUNTO: Reajuste de precio de Contrato

FECHA: 21/07/2022

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia al Contrato N° 149/21 suscrito con la firma CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L. (SERPAR S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LIMPIEZAS PARAGUAYAS S.R.L.) en el marco del PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – ID N° 392.988"

Por Nota de fecha 07/07/2022, la citada empresa ha solicitado el reajuste de precios del Contrato, por motivo del aumento del salario mínimo según Decreto N° 7270/2022.

A continuación, se expone el cálculo del reajuste, mediante la aplicación de la formula establecida en la página 65 del Pliego de Bases y Condiciones:

$$PR = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po : precio básico de la oferta a ser reajustado

S : salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio

So : salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

$$PR = 7.182.000.000\left(0{,}20 + 0{,}80 * \frac{2.550.307}{2.289.324}\right)$$

$$PR = 7.182.000.000 * 1{,}09120002236468$$

$$PR = 7.836.998.561$$

Reajuste: 7.836.998.561 – 7.182.000.000 = 654.998.561 / 18 meses = 36.388.809 en forma mensual, a ser aplicado a un periodo de tiempo de 12 meses y 1 día de servicio.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CUADRO DE CÁLCULO:

AÑO	MES	(a) PRECIO MENSUAL CONTRATO	(b) ÍNDICE 1	(c) ÍNDICE 2	(d) SALARIO MÍNIMO ACTUAL s/ DECRETO 7270/2022	(e) SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	(f) RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	(g) a (b+c*d/e) VALOR REAJUSTADO MENSUAL	(h) (g – a) REAJUSTE A AUTORIZAR
2022	ENERO	385.700.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	FEBRERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MARZO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	ABRIL	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MAYO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	JUNIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	JULIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	AGOSTO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	SEPTIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	OCTUBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	NOVIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	DICIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ENERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	FEBRERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MARZO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ABRIL	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MAYO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JUNIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JULIO	13.300.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	14.512.960	1.212.960
TOTALES		**7.182.000.000**	**TOTALES**					**5.239.178.668**	**437.878.668**

OBSERVACIÓN:

El Contrato fue firmado en fecha 30/12/2021, y el servicio inició el 03/01/2022, facturándose el mes de Enero/2022 solamente por 29 (veintinueve) días proporcionales de prestación desde el 03/01/2022 hasta el 31/01/2022, por un valor total de Gs. 385.700.000, obtenido de la división del precio mensual entre 30 días (factor estándar) y multiplicado por 29 días.

Es por ello que, al término del Contrato en fecha 03/07/2023, solo se estaría abonando Gs. 13.300.000, equivalente a 1 (un) día de servicio.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA ACCEDER EL REAJUSTE:

- No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

- No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Al respecto, esta Oficina, informa que, en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes.

Igualmente, se adjunta copia simple de los siguientes documentos:

- Informes de Administrador de Contrato de los meses de Enero a Mayo/2022, a fin de determinar la satisfacción de la Contratante en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el cronograma establecido en la prestación de los servicios objeto de la contratación.

- Informe del Administrador de Contrato de fecha 13/07/2022, donde informa que hasta la fecha la empresa adjudicada cumple satisfactoriamente y a conformidad con los servicios de limpieza establecidos en las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones y responsabilidades contempladas en el PBC.

- Constancia de cumplimiento en el pago del Aporte Obrero Patronal, con vencimiento 17/07/2022, acompañada de las Declaraciones Juradas de Salario de los meses de Enero a Mayo/2022 en donde se puede verificar que la Contratista ha dado cumplimiento al pago de los salarios conforme al mínimo vigente a la fecha de apertura de la oferta.

- Extracto bancario de los meses de Enero a Mayo/2022, donde se puede constatar la acreditación de los salarios en las cuentas personales de cada empleado, conforme al criterio anterior.

- Conformidad de la empresa según Nota de fecha 12/07/2022, sobre el cálculo del precio reajustado de conformidad al Artículo 49° de la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Mg. C.P. Ana M. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

Por último, y en cuanto a los créditos presupuestarios para el presente reajuste, se articulará una transferencia de créditos a través del Departamento de Presupuesto, y se estará poniendo a conocimiento de la UOC, una vez que finalicen los trámites ante el Ministerio de Hacienda.

Atentamente.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

3790
RECIBIDO
21 JUL. 2022
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
07:26

Milton Doncel
Dirección Administrativa

CONSORCIO

CEL

Asunción, 07 de julio de 2022

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Atn: Econ. Carlos Alberto Quiñonez, Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Ref: Reajuste de Precio Contrato N°. 149/2021- Servicios de Limpieza Palacio de Justicia de Asunción - ID Nº. 392.988

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quién corresponda a fin de solicitar el Reajuste de Precios del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional con vigencia a partir del mes de Julio de 2022 (Decreto Nº. 7.270) y lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato.

REAJUSTE
***Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.**
PR = Po (0.20 + 0.80 S/So)
Dónde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Atentamente

CONSORCIO
CEL
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

Servicios Paraguayos S.A.
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

Dirección: Dominicana N° 1091
Tel: 021 228058

consorciocelpy@gmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
OFIC. DE VERIFICACION Y EJECUCION DE CONTRATOS
630
07 JUL 2022
Recibido por: .....
Aclaración: ..... Hora: 12:23
Angel Daniel Enciso González
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CSJ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07 JUL 2022
Recibido por: .....
Aclaración: Lic. Laura Monges Oggero Hora: 9:36
D.G.A.F. - C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Asunción, 13 de julio de 2022

Señora
M.G. C.P. ANA GONZÁLEZ RIVAS, Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos de la C.S.J.

La **Abog. Zulma Durañona,** Directora del Dpto. de Servicios Generales, se dirige a usted en su carácter de Administradora del Contrato N° 149/2021, suscrito en el marco del **P.A.C. Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, ID N° 392.988, a fin de informar que hasta la fecha, la empresa adjudicada "Consorcio de Empresas de Limpieza", cumple satisfactoriamente y a conformidad con los Servicios de Limpieza establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como con las obligaciones y responsabilidades contempladas en el P.B..C. del llamado respectivo.

Al mismo tiempo, ésta dependencia le remite la nota original de la citada empresa, en la que manifiesta su conformidad con el cálculo del reajuste solicitado por la misma.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
OFIC. DE VERIFICACION Y EJECUCION DE CONTRATOS
641
13 JUL 2022
Angel Daniel Enciso González
Oficina General de Verificación y
Ejecución de Contratos
Aclaración
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CSJ 8143

CONSORCIO

CEL

Asunción 12 de Julio de 2022

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Atn: Abog. Zulma Durañona, Directora
Servicios Generales

Ref: Conformidad de Reajuste Contrato Nº. 149/2021

Nos dirigimos a Usted a fin de manifestar nuestra entera conformidad con el cálculo detallado en su nota correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato de referencia.

Atentamente

CONSORCIO
CEL
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

CONSORCIO CEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
12 JUL. 2022
Abog. Ma. Cecinia Irala de Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

Dirección: Dominicana N° 1091

Tel: 021 228058

consorciocelpy@gmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Asunción, 12 de julio de 2022

Señores:
CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA.
DIRECCIÓN: República Dominicana N°1991 casi Concordia-Barrio Jara
TELÉFONO: 021 228 058

Ref: Solicitar Conformidad del Reajuste

La **Abog. Zulma Durañona,** Administradora del Contrato N° 149/2021, que fuera suscrito en el marco del llamado **L.P.N. - P.A.C. Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, ID N° 392.988, se dirige a ustedes en relación a la Nota de fecha 07/07/2022 a través de la cual solicitan el reajuste de precios del Contrato más arriba mencionado.

Al respecto, a continuación, se expone el cálculo del reajuste, mediante la aplicación de la fórmula establecida en la página 65 del Pliego de Bases y Condiciones:

PR = Po (0,20 + 0,80 _S)

So

Donde:

Po : precio básico de la oferta a ser reajustado

S : salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio

So : salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

PR = 7.182.000.000 (0,20 + 0,80 * 2.550.307)

2.289.324

PR = 7.182.000.000 * 1,09120002236468

PR = 7.836.998.561

Reajuste: 7.836.998.561 – 7.182.000.000 = 654.998.561 / 18 meses = 36.388.809 en forma mensual, a ser aplicado a un periodo de tiempo de 12 meses y 1 día de servicio.

CONSORCIO CEL
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CUADRO DE CÁLCULO:

AÑO	MES	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g) a (b+c*d) / e	(h) (g – a)
		PRECIO MENSUAL CONTRATO	ÍNDICE 1	ÍNDICE 2	SALARIO MÍNIMO ACTUAL s/ DECRETO 7270/2022	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL	REAJUSTE A AUTORIZAR
2022	ENERO	385.700.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	FEBRERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MARZO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	ABRIL	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MAYO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	JUNIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	JULIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	AGOSTO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	SEPTIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	OCTUBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	NOVIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	DICIEMBRE	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ENERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	FEBRERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MARZO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ABRIL	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MAYO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JUNIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JULIO	13.300.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	14.512.960	1.212.960
TOTALES		7.182.000.000	TOTALES					5.239.178.668	437.878.668

OBSERVACIÓN:

El Contrato fue firmado en fecha 30/12/2021, y el servicio inició el 03/01/2022, facturándose el mes de Enero/2022 solamente por 29 (veintinueve) días proporcionales de prestación desde el 03/01/2022 hasta el 31/01/2022, por un valor total de Gs. 385.700.000, obtenido de la división del precio mensual entre 30 días (factor estándar) y multiplicado por 29 días.

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J

CONSORCIO CEL
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Es por ello que, al término del Contrato en fecha 03/07/2023, solo se estaría abonando Gs. 13.300.000, equivalente a 1 (un) día de servicio.

De conformidad al Artículo 49° de la Resolución DNCP N° 5695/19 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS",*** el proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, por lo que se solicita su conformidad por escrito sobre el cálculo detallado.

En espera de su respuesta, me despido muy atentamente.

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Abog. Zulma Duarñona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

CONSORCIO CEL
Lic. Berta Ortellado
Representante Legal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración y Finanzas

Compromiso con la gente

FIRMANTE	ME Nº
BERTA ORTELLADO	NOTA
REFERENCIA	**FECHA**
REF. REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA.	07/07/2022

DEPENDENCIAS

DGAF. Seguimiento.		Dpto. de Contabilidad		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 1	
DIRECCION ADMINISTRATIVA		Dpto. de Tesorería		Dirección General de Auditoría Interna	
Dpto. de Patrimonio		Dpto. de Ingresos Judiciales		Dirección General de Planificación y Desarrollo	
Dpto. de Servicios Generales		**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA**		Dirección de Gestión Organizacional (DGO)	
Dpto. de Suministro		**CONTRALORIA INTERNA**		Direc. General de Tecnología de la Inf. y Comunicaciones	
Dpto. de Logística		**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**		Unidad Operativa de Contrataciones	
Oficina de Ejec. y Verif. de Contratos	✓	**DIRECCION DE COORD. ADM. DE CIRCUNSCRIPCIONES**		Dirección General de Recursos Humanos	
Oficina de Servicios Básicos y Alquileres		Asesoría Administrativa y Financiera		Comité de Evaluación de Ofertas	
DIRECCION FINANCIERA		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2			
Dpto. de Presupuesto		Secretaria General			

PROVIDENCIAS

URGENTE		Para su cumplimiento	
Para su consideración	✓	Para emitir opinión al respecto	
Para su conocimiento		Para proseguir los trámites correspondientes	
Para su dictamen		Con el Vo. Bo.	
Para informar sobre la presentación		Archivo	
Para los fines pertinentes			

OBSERVACIONES:

OSCAR LUIS PENONI
D.G.A.F.

FIRMA AUTORIZADA